



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-Ley N° 24682"  
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 46 -2019-MPH/GM**

Ayacucho: **17 ABR. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 052-2019-MPH/24, de fecha 17 de abril del 2019, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 057-2019-MPH/24.28, de fecha 01 de abril del 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, sobre designación de Comité de Selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

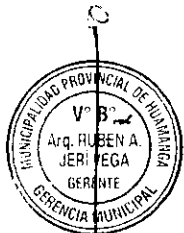
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, de fecha 18 de febrero del 2019, se designa como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Arq. Rubén Antonio Jeri Vega, del mismo modo mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, de fecha 09 de abril del 2019 se amplía la delegación de facultades al mencionado Gerente Municipal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y la Ley N° 27712 Ley que modifica los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27470 que establece "... en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente Programa. En dicho Comité Especial participará una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem";

Que, de acuerdo al artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, prescribe en el numeral 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

Que, de acuerdo al artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, señala en el numeral 44.1. "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 44.5. señala "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. "





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"**  
**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**



Que, mediante Informe N° 057-2019-MPH/24.28, de fecha 01 de abril del 2019, la CPC. Marisol Vila Sosa, Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director de Administración y Finanzas la designación del Comité de Selección para llevar a cabo los siguientes procesos:

Que, con Informe N° 052-2019-MPH/24, de fecha 17 de abril del 2019, el Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-FF de fecha 31 de diciembre del 2018 y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD de fecha 09 de enero del 2019, emite opinión favorable para que se conforme el Comité de Selección, para los procesos detallados en los documentos de vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones contenidas mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para el Proceso de Adquisición de los Alimentos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el ejercicio presupuestal 2019, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

**TITULARES:**

- PRESIDENTE** : C.D. JACKLINE PALOMINO HUAYLLASCO  
Sub Gerente de Programas Alimentos y Nutrición
- MIEMBRO** : LIC. ADM. ALFREDO ESCOBAR REYMUNDO  
Director de Administración y Finanzas
- MIEMBRO** : CPC. MARISOL VILA SOSA  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- VEEDORA AD - HONOREM:** SRA. MARGARITA MERCEDES QUICANO ALTAMIRANO  
Representante de los Comités del PVI.

**SUPLENTE:**

- PRESIDENTE** : LIC. MARILÚ OBREGÓN QUISPE  
Gerente de Desarrollo Humano
- MIEMBRO** : ABOG. JORGE EDGAR VERGARA CÁRDENAS  
Director de Secretaría General
- MIEMBRO** : LIC. ADM. MICHAEL RONALD MACERA BARRIGA  
Responsable de Adquisiciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUSLYN MARI VEGA  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho... **17 ABR, 2019**

Oficio Circ. N° 1062 - 2019 - UTA - SG - MAH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: R.674 - 46 - 2019 - MAH / EM  
de fecha: **17 ABR, 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicodro C. Medrano Saavedra  
JEEF

